RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000134-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000043-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-UCT-TRR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificado con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG; con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; teniendo como objetivo el regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; precisando que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 27785, dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente: asimismo, establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 MAR 2026

Que, con Informe N° 000043-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-UCT-TRR, de fecha 24 de febrero de 2026, el Sr. Thony Rojas Rojas, tesorero de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, remite al Director de Administración, la solicitud de reconformación y exclusión, como responsable del seguimiento del Sistema de Control Interno de la DRTCA, y menciona que como responsable del Área de Tesorería, y que actualmente no cuenta con el personal suficiente para atender de manera eficiente las funciones propias del área, debido a que durante el período 2025 cesaron en sus funciones las siguientes servidoras:

- Laura Álvarez Gregoria
- Palomino Vargas Bernardina,

La designación adicional como responsable del Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno implica el cumplimiento de actividades técnicas, coordinación interáreas, seguimiento de acciones, elaboración de reportes y monitoreo permanente, responsabilidades que demandan tiempo y dedicación exclusiva para su adecuada ejecución, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República, por lo motivos expuestos, y a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y de la implementación del Sistema de Control Interno, solicito se disponga la reconformación de la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Regional N° 66-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, excluyéndome como Responsable del Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Memorando N° 000134-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de marzo de 2026 el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación de los responsables de la implementación del sistema de control interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año 2026;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026 - Ley N° 32513; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Responsables del seguimiento en la Implementación del Sistema de Control Interno, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, por el año fiscal 2026, a los servidores:

- CPC. Yoselyn Elizabeth García Pomasoncco
- Bach/cont. Erick Gonzales Llalli

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 MAR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la responsable cumpla las funciones y acciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores citados en el artículo Primero, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL